



# Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. limitada  
28 de agosto de 2007  
Español  
Original: inglés

---

## Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierto sobre recuperación de activos

Viena, 27 y 28 de agosto de 2007

### Proyecto de informe

*Presidenta:* Dominika Krois (Polonia)

## I. Introducción

1. En su resolución 1/4, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 63 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y en el párrafo 2 del artículo 2 del reglamento de la Conferencia de los Estados Parte, a fin de que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción.

2. En la misma resolución, la Conferencia de los Estados Parte decidió también que el Grupo de trabajo cumpliera las funciones siguientes:

a) Prestar asistencia a la Conferencia de los Estados Parte en la acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, especialmente sobre la aplicación de los artículos 52 a 58 de la Convención, y en particular de las disposiciones del artículo 57, por ejemplo, mediante mecanismos para localizar, embargar preventivamente, incautar, decomisar y restituir los instrumentos y el producto de la corrupción;

b) Prestar asistencia a la Conferencia de los Estados Parte para alentar la cooperación entre las actuales iniciativas bilaterales y multilaterales pertinentes y contribuir a la aplicación de las disposiciones conexas de la Convención, bajo la orientación de la Conferencia;

c) Facilitar el intercambio de información entre los Estados mediante la determinación de las buenas prácticas que deberán seguirse para fortalecer, tanto en el plano nacional como en el marco de la asistencia judicial recíproca en asuntos



penales, las actividades para prevenir y combatir la corrupción y facilitar la restitución del producto de la corrupción, y mediante la difusión de esas prácticas entre los Estados;

d) Fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos, estrechando los vínculos entre las autoridades competentes pertinentes y los órganos de lucha contra la corrupción y los profesionales que se ocupan de la recuperación de activos y la lucha contra la corrupción, y sirviéndoles de foro;

e) Facilitar el intercambio de ideas entre los Estados sobre la restitución expedita de activos, en particular de ideas sobre planes para proveer los conocimientos jurídicos y técnicos especializados que los Estados requirentes necesiten a fin de aplicar los procedimientos jurídicos internacionales atinentes a la recuperación de activos;

f) Prestar asistencia a la Conferencia de los Estados Parte en la determinación de las necesidades de creación de capacidad de esos Estados, incluidas las necesidades a largo plazo, a fin de prevenir y detectar las transferencias del producto de actos de corrupción y los ingresos o beneficios derivados de dicho producto y recuperar los activos.

3. También en la misma resolución, la Conferencia de los Estados Parte decidió que el Grupo de trabajo se reuniera durante los períodos de sesiones de la Conferencia y que, según procediera, celebrara por lo menos una reunión entre períodos de sesiones, en la medida en que lo permitieran los recursos existentes. La Conferencia decidió asimismo que el Grupo de trabajo le presentara informes sobre todas sus actividades.

## **II. Organización de la reunión**

### **A. Apertura de la sesión**

4. El Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos celebró su primera reunión en Viena los días 27 y 28 de agosto de 2007.

5. La Presidenta, al inaugurar la reunión, puso de relieve la importancia de la cooperación internacional en la lucha mundial contra la corrupción. Señaló la función crucial que desempeñaba la recuperación de activos como principio fundamental de la Comisión de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La Presidenta invitó a los participantes a que examinaran los problemas de forma interactiva, a fin de fomentar el intercambio de experiencias y de las prácticas óptimas seguidas en casos de recuperación de activos.

### **B. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

6. Antes de que se aprobara el programa, un representante expresó reservas acerca de si con una sola reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sería suficiente para asesorar a la Conferencia de los Estados Parte y prestarle asistencia en la ejecución de su mandato de recuperación de activos. El orador pidió

también que se aclarara la documentación que se esperaba obtener del Grupo de Trabajo. El Secretario señaló que la Conferencia de los Estados Parte, en su decisión 1/4, relativa al establecimiento del Grupo de Trabajo, había decidido asimismo que dicho Grupo habría de reunirse durante los períodos de sesiones de la Conferencia y que, cuando procediera, debería celebrar al menos una reunión entre períodos de sesiones con cargo a los recursos existentes. El Secretario observó que los recursos de que disponía la secretaría tan sólo habían permitido celebrar una reunión entre períodos de sesiones. Con respecto al resultado de la reunión del grupo de trabajo, la Conferencia, en la misma resolución, decidió también que el Grupo de Trabajo presentaría informes sobre todas sus actividades a la Conferencia. La secretaría prepararía un proyecto de informe y lo sometería al examen y a la adopción del Grupo de Trabajo.

7. El 27 de agosto de 2007, el Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos aprobó el siguiente programa para su primera reunión:

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura de la reunión;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Cumplimiento del mandato relativo a la recuperación de activos de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:
  - a) Acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, especialmente sobre la aplicación de los artículos 52 a 58 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
  - b) Cooperación entre las iniciativas bilaterales y multilaterales pertinentes;
  - c) Facilitación del intercambio de información entre los Estados;
  - d) Fomento de la confianza y aliento de la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos;
  - e) Facilitación del intercambio de ideas entre los Estados sobre la restitución expedita de activos;
  - f) Determinación de las necesidades de creación de capacidad de los Estados Parte a fin de prevenir y detectar las transferencias del producto de actos de corrupción y los ingresos o beneficios derivados de dicho producto y recuperar los activos.
3. Conclusiones y recomendaciones.
4. Aprobación del informe.

### **C. Participación**

8. Estuvieron representados en la reunión del Grupo de Trabajo los siguientes Estados parte en la Convención: Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria,

Bolivia, Brasil, Burkina Faso, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Hungría, Indonesia, Jordania, Kuwait, Letonia, Lituania, Madagascar, México, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania y Turquía.

9. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados signatarios de la Convención: Alemania, Arabia Saudita, Bélgica, Brunei Darussalam, Canadá, Etiopía, Grecia, Haití, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Portugal, República Checa, Singapur, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia y Túnez.

10. La Comunidad Europea, organización regional de integración económica, signataria de la Convención, estuvo representada en la reunión.

11. Estuvieron también representados los siguientes Estados observadores: Eslovenia, Líbano, Omán y República Democrática del Congo.

12. Estuvieron representadas por observadores las siguientes dependencias de la Secretaría, así como los siguientes órganos, fondos y programas e institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, de igual modo que los siguientes organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (habitat), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre Delincuencia y Justicia Penal (UNICRI), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional.

13. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: Commonwealth Secretariat, Consejo de Europa, Consejo de la Unión Europea, Grupo de supervisores de los bancos “offshore”, Oficina Europea de Policía y Organización Internacional para las Migraciones.

### **III. Cumplimiento del mandato relativo a la recuperación de activos de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

14. La Directora de la División para Asuntos de Tratados observó que la recuperación de activos era uno de los temas de la política de lucha contra la corrupción más problemáticos y más gratificantes. Cada año se desviaban enormes cantidades de los presupuestos públicos y esos fondos podían representar grandes posibilidades para el desarrollo de los países de origen. El capítulo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción relativo a la recuperación de activos contenía las disposiciones más completas y más innovadoras sobre el asunto en todo el derecho penal internacional pertinente. Sin embargo, la Convención sólo era el punto de partida. El primer problema que tenían muchos gobiernos e instituciones en su labor cotidiana con la Convención era la falta de conocimientos. Como la recuperación de activos era una esfera nueva de la actividad internacional de lucha contra la corrupción se necesitaban más

conocimientos y más información sobre la forma en que funcionaba en la práctica. Recalcó la importancia de comprender el impacto de la Convención y de determinar las prácticas que tenían éxito. Los casos de recuperación de activos que se resolvieran en el futuro proporcionarían una información útil sobre lo que funcionaba y lo que no funcionaba y constituirían la mejor fuente de enseñanzas. Al igual que todas las demás formas de cooperación, la recuperación de activos exigía confianza. La aplicación de las disposiciones sobre recuperación de activos era nueva para todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo. Por consiguiente, recomendó que el Grupo de Trabajo discutiera todas las propuestas que se habían formulado para fortalecer la asistencia técnica y fijara prioridades en esa esfera.

**A. Acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos, especialmente sobre la aplicación de los artículos 52 a 58 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

15. Varios oradores expusieron su experiencia con casos de recuperación de activos y en la esfera más amplia de la cooperación internacional. Algunos mencionaron las nuevas leyes que se habían promulgado en su país para aplicar el capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, los nuevos acuerdos bilaterales y multilaterales que se habían concertado, las nuevas disposiciones institucionales que se habían tomado en apoyo de la recuperación de activos, o los seminarios y otros eventos que se habían organizado para desarrollar los conocimientos y el análisis de los casos. Algunos oradores que informaron de casos de recuperación de activos dijeron que si bien los casos en gran escala eran muy importantes, muchos asuntos de menor cuantía podían tener un impacto económico igual o mayor para los países y planteaban considerables problemas.

16. Un orador recomendó que se estableciera un mecanismo de recuperación de activos que contribuyera a una coordinación más eficaz entre el Estado requirente y el Estado requerido. El mecanismo, que debía estar compuesto por expertos en derecho, debería servir para: a) dar orientaciones y asesoramiento respecto de las solicitudes de recuperación de activos; b) asegurar la coordinación entre el Estado requirente y el Estado requerido; c) tratar de superar las diferencias entre los ordenamientos jurídicos del Estado requirente y el Estado requerido; y d) prever el seguimiento de la aplicación de la Convención, en particular sus disposiciones sobre cooperación internacional. La labor del mecanismo debía exponerse en un informe y en recomendaciones a la Conferencia de los Estados Parte.

17. Varios oradores recomendaron que se efectuaran otros análisis sistemáticos de los casos de recuperación de activos y que se siguiera dialogando al respecto a fin de documentar y comprender las prácticas satisfactorias, incluida la forma en que se utilizaba la Convención para apoyar los casos de recuperación de activos. Insistieron en que también debían analizarse los casos en que se hubiera fallado a fin de aprender de los errores, así como los casos de menor importancia y sus necesidades específicas.

18. Varios oradores manifestaron interés en que se estableciera una base de datos que contuviera la legislación pertinente de los Estados Parte en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, partiendo de los instrumentos existentes para

reunir información sobre la aplicación de la Convención. Dos oradores se refirieron al estudio del Banco Asiático de Desarrollo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, que contenía información útil sobre la recuperación de activos en la región de Asia y el Pacífico. Otro orador se refirió a una reciente reunión de la Institución Brookings.

19. Varios oradores sugirieron que se dieran orientaciones prácticas para aplicar el capítulo V de la Convención, en especial en lo relativo a los acuerdos bilaterales y multilaterales. Recomendaron que el Grupo de Trabajo considerara la posibilidad de sugerir a la Conferencia de los Estados Parte en su segundo período de sesiones que diera esas orientaciones.

20. Un orador recomendó que el Grupo de Trabajo considerara la posibilidad de reunir información sobre las formas de blanqueo de dinero en relación con los casos de corrupción, entre otras cosas, organizando seminarios sobre el asunto.

21. Varios oradores recalcaron la responsabilidad de las instituciones financieras en el proceso de recuperación de activos. Esas instituciones debían cumplir una función más operacional y asumir una mayor responsabilidad, en particular en caso de negligencia. Un orador recomendó que el Grupo de Trabajo instara a los Estados a que asumieran el compromiso político de fortalecer los mecanismos utilizados para el intercambio de información entre dependencias de información financiera, como los mecanismos creados en relación con las actividades de la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

22. Varios oradores recalcaron la importancia de la primera fase de un caso de recuperación de activos, a saber la localización, el aseguramiento, la incautación y el embargo preventivo de los activos. Se atribuyó especial importancia a una mejor comprensión de una asistencia judicial recíproca eficaz. En ese contexto, varios oradores insistieron en la importancia del elemento tiempo de proceder rápidamente a intercambiar información.

## **B. Cooperación entre las iniciativas bilaterales y multilaterales pertinentes**

23. Durante el debate sobre el tema 2 b) del programa, titulado “Cooperación entre las iniciativas bilaterales y multilaterales pertinentes”, varios oradores recalcaron la importancia de coordinar diversas iniciativas en la esfera de la recuperación de activos para que la Conferencia de los Estados Parte pudiera desempeñar con eficacia su mandato en la aplicación del capítulo V de la Convención. Algunos oradores sugirieron que podía ser conveniente efectuar un estudio de las iniciativas existentes.

24. Un representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) observó que la coordinación de las iniciativas era un elemento decisivo del mandato de la Conferencia. Además, aunque la actual proliferación de iniciativas en materia de recuperación de activos constituía un indicio alentador de la elevada prioridad que se atribuía a la cuestión, también planteaba el problema de asegurar que la cuestión se enfocara de forma coherente y con precisión. La ONUDD procuraba activamente lograr sinergias con varios institutos y asociados, como el Banco Mundial y el Centro Internacional para la Recuperación de Activos.

Los oradores alentaron el afianzamiento de la coordinación con entidades concretas, entre otras, la Oficina Europea de Policía (Europol) (como secretaría de la Red Interinstitucional Camden para la Recuperación de Activos), la Interpol y Eurojust.

25. La Presidenta invitó a los participantes a que dieran información sobre las iniciativas que habían tomado en materia de recuperación de activos. Entre los oradores estaban los representantes de Alemania (hablando en nombre del Grupo de los Ocho) y de Portugal (que habló en nombre de la Unión Europea), así como los observadores de Eurojust, el Banco Mundial, la Europol, el Centro Internacional para la Recuperación de Activos, el Fondo Monetario Internacional, la Secretaría del Commonwealth y el Consejo de Europa.

26. Hubo oradores que consideraron que dar a las organizaciones la oportunidad de estar representadas en la reunión y de contribuir a la labor del Grupo de Trabajo era un paso positivo. Varios oradores recalcaron que las disposiciones de la Convención se estaban aplicando directamente en varias iniciativas y aplaudieron la continuación de la cooperación con la Conferencia y su secretaría. El representante de Eurojust recalcó que la facilitación por Eurojust de la aceleración de la asistencia judicial recíproca no se limitaba a los Estados miembros de la Unión Europea, sino que también abarcaba terceros Estados, como demostraban algunos de los casos ocurridos recientemente. El observador del Banco Mundial describió la cooperación en curso con la ONUDD en el desarrollo de la Iniciativa para la recuperación de activos robados que se iba a iniciar el 17 de septiembre de 2007. Dicha iniciativa tendría por finalidad ayudar a los Estados requirentes a recuperar activos robados proporcionándoles asistencia en forma de leyes modelo y actividades de formación y promoción.

27. Varios oradores subrayaron la importancia de fomentar la cooperación en las etapas iniciales de la recuperación de activos, concretamente en lo relativo a la localización, el embargo preventivo y la incautación de esos activos. Se destacó la gran importancia de las redes oficiosas como la Red Interinstitucional Camden para la Recuperación de Activos, así como la experiencia relativamente satisfactoria de los servicios de represión y las dependencias de información financiera a ese respecto.